



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Subdirección General de Contratación
D. G. Gestión Económico-Financiera
Servicio Madrileño de Salud
Viceconsejería de Gestión Económica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “NORMALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO CENTRALIZADO DEL SERMAS” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. PA SER 9/2024

ÍNDICE:

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETO**
- 3. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO**
- 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
 - 4.1 Incorporación al catálogo de los nuevos Hospitales, arranque del Servicio:
 - 4.2. Altas y actualizaciones
 - 4.3. Desarrollo del servicio e incidencias
 - 4.4. Fase de mantenimiento
- 5. ACCESO REMOTO Y EQUIPAMIENTO**
- 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES PARA LA FACTURACIÓN**
- 8. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO**
- 9. RECURSOS HUMANOS DESTINADOS AL PROYECTO**
- 10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “NORMALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO CENTRALIZADO DEL SERMAS” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

1. ANTECEDENTES

Desde el año 2012, se lleva trabajando en el catálogo unificado del Servicio Madrileño de Salud, en adelante SERMAS.

Se entiende como Catálogo Único de Productos, al conjunto de materiales, sanitarios y no sanitarios en el que se incluyen todos los productos genéricos que pueden ser objeto de adquisición y compra por parte de los Centros del Servicio Madrileño de Salud, en adelante SERMAS

El SERMAS dispone de un Catálogo Único de materiales, implantado sobre la herramienta corporativa para el sistema de gestión económico presupuestario NEXUS, desarrollado sobre SAP, y que reside en el maestro de materiales del módulo logístico MM de NEXUS. Este catálogo unificado se va ampliando según se incorporan los diferentes hospitales en el aplicativo Nexus

En la actualidad faltan por incorporar al catálogo 7 Hospitales de gran envergadura, por lo que se hace necesario recurrir a una empresa externa experta en la catalogación de material sanitario y no sanitario, con el objeto de la finalizar el catálogo único de productos sanitarios y no sanitarios en un plazo máximo de 24 meses.

La finalización del catálogo único del SERMAS, supondría que los 7 hospitales se incorporarían al aplicativo nexus en un plazo reducido de tiempo, lo que implica la optimización de la compra centralizada y obtención de datos de consumo de todos y cada uno de los centros sanitarios que conforman el Servicio Madrileño de Salud.

2. OBJETO

El objeto del contrato es el Servicio de alineamiento y codificación de los productos sanitarios y no sanitarios de los catálogos de los hospitales pendientes de incorporación a Nexus, así como del mantenimiento posterior de dicho catálogo teniendo en cuenta la ampliación exponencial de los materiales según se vayan incorporando los hospitales al aplicativo.

El proceso de alineamiento y mantenimiento, consta de dos fases:

- a) Primera fase del expediente, alineación y codificación de los materiales, previos al arranque en producción del centro.
- b) Una segunda fase de mantenimiento a partir del arranque del centro y hasta la finalización del contrato.

3. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

A continuación, se detalla la relación de Centros sanitarios pendientes de implantación en el aplicativo Nexus, con una estimación del número de productos que actualmente tienen en sus catálogos de centro:

Cod. Hospital	Nombre	nº aprox. de productos en catálogo
L201	Hospital Universitario La Paz	15.000
L203	Hospital Universitario Ramón y Cajal	8.000
L204	Hospital Universitario Clínico San Carlos	8.000
L205	Hospital Universitario de La Princesa	6.000
L213	Hospital Universitario de Getafe	6.000
L215	Hospital Universitario Severo Ochoa	6.000
L216	Hospital Universitario Príncipe de Asturias	6.000
TOTAL		55.000

Es importante destacar, que la estimación se ha realizado en base a la experiencia previa de catalogación del resto de centros, sin embargo, es posible que esta estimación se vea aumentada por el número de referencias distintas que los centros pueden tener asociadas a un mismo código de centro. Recordamos que el catálogo único, identifica materiales concretos, nunca genéricos.

El servicio de normalización del Catálogo Único del SERMAS está limitado en su alcance a los grupos definidos en la estructura del Maestro de Materiales, denominada Grupo de artículos que se detallan a continuación:

Grupo Art.	Descripción grupo artículo
01	MATERIAL QUIRÚRGICO, ASISTENCIAL Y DE CURAS
02	MATERIAL DE LABORATORIO
03	PRÓTESIS E IMPLANTES
07	UTILLAJE NO SANITARIO
08	LENCERÍA, VESTUARIO Y CALZADO
09	LIMPIEZA Y ASEO
10	MATERIAL DE OFICINA
11	MATERIAL INFORMÁTICO
12	VÍVERES

Estos grupos de artículos, están estructurados en: Grupo, Subgrupo y Familia, localizándose los materiales en la última línea de la estructura, es decir la Familia. En el Anexo I al presente pliego se

detalla la estructura completa con la identificación del grupo, subgrupo y familia, dentro de los cuales se deben incorporar los materiales alineados de los centros según la naturaleza de los mismos.

Quedan excluidos del alcance aquellos productos que, por su naturaleza, son de difícil mantenimiento por las continuaciones innovaciones, o bien porque no aportan valor a la hora de decidir las compras centralizadas. El adjudicatario deberá tener en cuenta que los materiales que puedan aparecer de los centros y que por su naturaleza corresponda a algunos de los grupos detallamos, que se denominan como descentralizados, deben proceder a su eliminación previa consulta a la Unidad de Catálogo. Estos grupos son:

MATERIAL Y JUEGOS PARA TERAPIA OCUPACIONAL
IMPRESOS, MAT. ESCOLAR, OTRO MANIPULADO PAPEL
MATERIAL MANTENIMIENTO ELECTROMEDICINA
MATERIAL MANTENIMIENTO GENERAL
INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Incorporación al catálogo de los nuevos Hospitales, arranque del Servicio:

El material se identificará en base a la referencia comercial y las fichas técnicas del producto y deberá ser renombrado de acuerdo a la nomenclatura y abreviaturas definidas por la Unidad de Catálogo del Sermas, o bien será alineado con los materiales existentes en el catálogo centralizado actual, siempre y cuando se correspondan las características técnicas del material, y siguiendo los criterios definidos desde el Sermas.

El adjudicatario trabajará en la Herramienta de Mapeo del Sermas (entendemos por herramienta de mapeo, el sistema informático especialmente diseñado para el mapeo de los materiales de todos los Hospitales dependientes del Sermas). Dicha herramienta se encuentra en entorno SAP, y se pondrá a disposición del adjudicatario, tal y como se especifica en el apartado Comunicaciones.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá clasificar los materiales de acuerdo con la estructura jerárquica definida por el SERMAS (grupo, subgrupo y familia), Anexo I.

Para el renombrado de los materiales se tendrá en cuenta los campos obligatorios definidos por el SERMAS:

- Nombre corto (40 caracteres). Dada la necesidad de realizar abreviaturas en determinadas descripciones, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta los criterios sobre abreviaturas de términos establecidos por el SERMAS.
- Nombre largo (132). En el cual se deben tener en cuenta los criterios para renombrar definidos por el Sermas.
- Jerarquía del material. Se identificará el grupo, subgrupo y familia a la que pertenezca el material identificado.

- UMB. Unidad de medida base, que será la establecida por el SERMAS.

La empresa adjudicataria podrá proponer guías de normalización de productos a la Unidad de Catálogo. Estas guías deberán ser aceptadas por la Unidad de Catálogo y se valorará de qué forma pueda afectar al resto de materiales que están actualmente en el catálogo unificado.

En el caso de que las guías sean aceptadas, la empresa adjudicataria deberá establecer un calendario de actualización de todos los materiales que se puedan ver implicados en el cambio.

Estos cambios únicamente podrán referirse a la ordenación de los atributos de los materiales, sin poder modificar sustancialmente la descripción, ya que estos productos son utilizados habitualmente por los centros que se encuentran incorporados en el aplicativo Nexus.

4.2. Altas y actualizaciones

A medida que se desarrolle el trabajo de incorporación de los materiales de los centros al catálogo único, se determinará la periodicidad en la cual los centros, objeto de la alineación, comunicaran a la Unidad de Catálogo las nuevas incorporaciones de materiales a su catálogo, previas a la puesta en producción.

Estas nuevas incorporaciones de materiales que se denominan “altas incrementales” se descargarán por la Unidad de Catálogo en la “herramienta de mapeo”, a fin de que la empresa adjudicataria las pueda tratar de igual forma que el resto del catálogo centro.

Una vez el centro esté incorporado al aplicativo Nexus, las altas nuevas que genere se solicitarán a través del aplicativo, en la transacción para la Solicitud de Altas, que se pondrá a disposición del adjudicatario a fin de que pueda gestionar estas altas nuevas.

4.3. Desarrollo del servicio e incidencias

El adjudicatario, iniciará el proceso de unificación y relación de los distintos catálogos de los centros con el catálogo único.

Se establecerá un calendario de entregas parciales del trabajo desarrollado que será sometido a la aprobación y validación del SERMAS quien propondrá cambios, mejoras o sugerencias para la personalización del resultado final según sus necesidades.

Periódicamente la empresa adjudicataria remitirá al Director del Proyecto, un informe detallado con todas las incidencias detectadas en el proceso de relación y que serán atendidas y respondidas para asegurar su correcta identificación en el catálogo final.

Asimismo, el adjudicatario comunicará al Sermas, las posibles duplicidades, descripciones erróneas, asignaciones incorrectas en la jerarquía del catálogo, asignaciones incorrectas de referencias, etc., de los materiales incluidos en el catálogo unificado, indicando las descripciones o jerarquías correctas en cada caso, que serán validadas y aprobadas por la Unidad de Catálogo.

Todas las incidencias comunicadas a la Unidad de Catálogo serán atendidas con la mayor celeridad posible, de forma que no se pueda ver en ningún caso interrumpido el trabajo de alineamiento y mantenimiento de materiales.

4.4. Fase de mantenimiento

La entidad Adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento del catálogo único (tanto de material sanitario como no sanitario) en cuanto a altas, bajas, modificaciones y actualizaciones de referencias, durante el periodo de vigencia de este expediente.

Las acciones de alta, baja, modificación y actualización se realizarán directamente en el aplicativo corporativo del SERMAS, Nexus, bajo la supervisión de la Unidad de Catálogo.

- Normalización de las propuestas de alta: el adjudicatario del Servicio deberá recibir las propuestas de alta que se generen dentro del sistema de información del SERMAS, las analizará y propondrá al centro sanitario solicitantes una decisión sobre las misma, que permite su alta, su desestimación o la solicitud de información complementaria.
- Elaborar propuestas de actualización y revisión permanente de las guías de criterios incluyendo novedades que se vayan introduciendo en cuanto a legislación, innovaciones en lo nuevos materiales, etc.
- Elaborar propuestas de actualización de materiales catalogados, para dar inclusión en el descriptivo del material cambios por innovación, nuevas técnicas, etc.
- Establecimiento de protocolos de comunicación con Servicios Centrales a través de la Unidad de Catálogo Único para traslado de novedades, cambios introducidos en las guías de criterios, respuesta a solicitudes de lata/descarga, etc.
- Análisis de referencias comerciales y materiales para conseguir un correcto alineamiento entre ambos y evitar duplicados de materiales o referencias asignadas incorrectamente a más de un material

El adjudicatario durante la vigencia del contrato y los derivados de las posibles prórrogas se compromete a desarrollar el objeto descrito con los siguientes niveles de servicio:

- Normalización de un artículo, tanto por solicitud de alta como por modificaciones propuestas por el adjudicatario o por Servicios Centrales como consecuencia de cambios en legislación o innovación que afecta al material. Para la normalización el adjudicatario deberá seguir rigurosamente las instrucciones de criterios facilitados por la Subdirección General de Contratación del SERMAS
- Propuesta de actualización de las instrucciones de Normalización que deberá ser remitida a la Unidad de Catálogo Único del SERMAS cuando se detecten situaciones que necesariamente conlleven a la introducción de cambios en las guías
- El adjudicatario, para dar respuesta a las solicitudes de alta que se produzcan deberá necesariamente verificar adecuadamente la no existencia de un código previo, y comunicará a la Unidad de Catálogo la decisión propuesta (alta/denegación/completar información)

5. ACCESO REMOTO Y EQUIPAMIENTO

El adjudicatario conectará sus instalaciones mediante una línea punto a punto con las instalaciones de la Comunidad de Madrid.

El SERMAS facilitará el acceso remoto a los sistemas, éstos serán autorizados, tutelados y llevados a cabo según las directrices que la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en adelante Madrid Digital, determine en cada momento.

A excepción de la infraestructura propia que la Comunidad de Madrid tenga que proveer para facilitar el acceso del adjudicatario, la provisión, instalación y todos los costes asociados de instalación y mantenimiento de la infraestructura WAN y LAN necesaria para conectarse a los entornos de trabajo en la Comunidad de Madrid y llevar a cabo la prestación del servicio (líneas de comunicaciones, cableado físico y los dispositivos de comunicaciones necesarios: routers, switches, firewalls, etc.) estarán a cargo del adjudicatario, quien será el único responsable de su conservación y mantenimiento.

El adjudicatario proveerá a su personal del equipamiento necesario para la prestación de sus servicios. En particular, equipos informáticos portátiles, con todas las licencias de software ofimático y de gestión de proyectos, instaladas y teléfonos móviles con acceso a correo y mensajería. Asimismo, proveerán a los miembros de cada uno de los equipos del material de oficina y fungibles correspondientes.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán on-line a través del acceso remoto que se facilitará al adjudicatario, siempre con contacto permanente con la Unidad de Catálogo.

En los casos determinados por la administración, se requerirá la presencia física del adjudicatario en las dependencias de la Unidad de Catálogo, o bien en alguno de los centros objetos del alcance el presente pliego para dar cumplimiento a cualquiera de los cometidos que se exponen en el mismo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES PARA LA FACTURACIÓN

El plazo máximo para la incorporación de todos los hospitales al catálogo único será de 24 meses a partir de la fecha de formalización del contrato. Se establecerán una prórroga de 12 meses, a fin de completar los trabajos de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá presentar su Plan de trabajo detallado y Propuesta de Cronograma para la Unificación de Catálogos, teniendo en cuenta que la planificación de la finalización de los catálogos de los centros, no puede exceder de 24 meses.

En el cronograma deberán constar los hitos más relevantes para la ejecución del proyecto, así como la previsión de fechas de conclusión de cada una de las fases.

Se debe prever por el adjudicatario los picos en la llegada de nuevos materiales (altas incrementales) previos a la incorporación del Hospital al proyecto.

Durante este periodo, se establecerán entregables periódicos con plazos determinados. Dichos entregables deberán tener la aprobación del SERMAS sobre el trabajo realizado, previo a la formalización de las facturas por la empresa adjudicataria. La periodicidad de los entregables se determinará con la empresa adjudicataria en base al cronograma presentado por la misma al inicio del servicio.

Los entregables validados por la Unidad de Catálogo del Sermas, se facilitarán a Gestión Económica junto con la factura correspondiente a dicho entregable, a fin de hacer efectivo el pago de los servicios de forma periódica.

8. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La Unidad de Catálogo, dependiente de la Subdirección General de Contratación del SERMAS realizará el seguimiento y control de las actividades descritas en este pliego nombrando al responsable del contrato.

Con objeto de realizar un seguimiento continuo de la situación de los servicios, existirá un Comité de Seguimiento del que formará parte un Jefe de Proyecto designado por la empresa adjudicataria y el responsable del contrato o las personas en que delegue, así como las personas que sean designadas por parte de la Subdirección General de Contratación.

El Jefe de Proyecto de la empresa adjudicataria será el responsable de las actividades desarrolladas en el marco de este contrato.

El propósito de las tareas de control y seguimiento es el de proveer una visión objetiva del estado actual de la prestación del servicio y determinar las posibles desviaciones a fin de aplicar las acciones correctoras que sean necesarias. En este sentido se denomina seguimiento a la evaluación rutinaria del estado, mientras que llamamos control, a la toma de los valores que definen el estado.

Los productos resultantes de esta tarea son los informes de seguimiento, un documento donde se anotan los resultados de la evaluación de una iteración de control. Existirán una serie de informes de seguimiento requeridos para el correcto análisis de la evolución del Servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro telefónico de atención al usuario, operativo todos los días laborables del año según el calendario de la Comunidad Autónoma de Madrid, en horario de 8:00 a 19:00 h, para dar servicio de forma inmediata al Equipo de gestores de la Unidad de Catálogo del SERMAS.

Se establecerán reuniones periódicas entre la empresa adjudicataria y los representantes designados por el SERMAS, a fin de atender a las incidencias que se produzcan en el desarrollo del trabajo, como:

- Materiales difíciles de identificar, en los que se requerirá el apoyo del centro de origen.
- Discrepancias a la hora de normalizar los nombres de los materiales.
- Cumplimiento de plazos
- Etc.

9. RECURSOS HUMANOS DESTINADOS AL PROYECTO

La empresa adjudicataria deberá proponer un equipo de proyecto que deberá estar formado en el proceso de catalogación de los materiales sanitarios y no sanitarios que estará compuesto al menos por:

- **Jefe de Proyecto**
 - Deberá contar titulación universitaria superior
 - Deberá acreditar un mínimo de 3 años de actividad profesional en la gestión y mantenimiento de catálogos de material sanitario y al menos participación en 3 proyectos relacionados con la gestión de catálogos de material sanitario a nivel de Servicio de Salud y/o Hospital.
- **Consultor Principal:**
 - Deberá contar titulación universitaria superior
 - Deberá acreditar un mínimo de 3 años de actividad profesional en la normalización de catálogos de material sanitario y al menos participación en 3 proyectos relacionados con la gestión de catálogos de material sanitario a nivel de Servicio de Salud y/o Hospital.
- **Consultor Senior:**
 - Deberá contar con titulación universitaria media o superior en alguna titulación de relacionada con las ciencias de la salud.
 - Deberá acreditar un mínimo de 2 años de actividad profesional en la normalización de catálogos de material sanitario y al menos la participación en 3 proyectos relacionado con la gestión de catálogos de material sanitario a nivel de Servicio de Salud y/o Hospital.
- **Consultor**
 - Deberá contar con titulación universitaria media o superior en alguna titulación de relacionada con las ciencias de la salud

- Deberá acreditar un mínimo de 1 años de actividad profesional en la normalización de catálogos de material sanitario y al menos la participación en 2 proyectos relacionado con la gestión de catálogos de material sanitario a nivel de Servicio de Salud y/o Hospital.

El adjudicatario deberá procurar la estabilidad del personal dedicado al proyecto, al objeto de garantizar el buen funcionamiento del servicio

Por su parte el SERMAS nombrará a un Director de Proyecto cuya función será realizar el Control y Seguimiento de los trabajos

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los trabajos realizados, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Madrileño de Salud y éste en consecuencia podrá recabar en cualquier momento entregas de parte del trabajo realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecta al correcto desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las diversas tareas, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La documentación, se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido, para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato o sobre documentos proporcionados por el SERMAS, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El equipo de trabajo aportado por el adjudicatario tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos, recursos y dependencias que precisen para el desarrollo de sus funciones.

Los licitadores deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el SERMAS a efectos de la puesta en práctica y de la inspección de las medidas de seguridad.

Una vez concluida la realización de los servicios contratados, la empresa adjudicataria devolverá los ficheros recibidos en el plazo máximo de treinta días naturales, no pudiendo conservar, en forma



**Comunidad
de Madrid**

alguna, copia total o parcial de dichos ficheros o de cualesquiera otros que hubieran podido ser generados como resultado o a consecuencia de los trabajos encomendados.

El adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar al equipo de trabajo aportado en las obligaciones que de tales normas dimanen, así como a proporcionar los medios necesarios desde el punto de vista de las infraestructuras, su equipamiento de hardware y software, documentación producción de informes, memorias, planes de seguridad, etc., o cualquier tipo de requerimiento de obligado cumplimiento.

La empresa adjudicataria declarará expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y se comprometerá explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas del Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por R.D. 994/1999 de 11 de junio.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONÓMICA FINANCIERA

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - [REDACTED]
Fecha: 2024.02.17 04:50

Fdo: José Nieves González

ANEXO I – Grupo de Artículos

Grupo	Subgrupo	Familia
01	MATERIAL QUIRÚRGICO, ASISTENCIAL Y DE CURAS	
	0101	SUTURAS MANUALES
		010101 Adhesivos
		010102 Sutura no reabsorbibles de origen natural
		010103 Suturas monofilar no reabsorbibles de origen sintético
		010104 Suturas polifilar no reabsorbibles de origen sintético
		010105 Suturas monofilar reabsorbibles de origen sintético
		010106 Suturas polifilar reabsorbibles de origen sintético
		010107 Suturas metálicas
		010108 Cintas vasculares identificación vasos
		010109 Suturas especiales
	0102	SUTURAS MECÁNICAS
		010201 Aplicadores y clips
		010202 Suturas, dispositivos endoscópicos y cirugía abierta. Endolazos
		010203 Grapadora y grapas. Endocortadoras
	0103	MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN
		010301 Agujas y equipos de uso general
		010302 Agujas y equipos de anestesia
		010303 Aguas y equipos de biopsia
		010304 Agujas y equipos de fístulas, reservorios y monitorización
		010305 Agujas y equipos especiales y otro material de punción
		010306 Agujas de sutura
		010307 Trocares
		010308 Catéteres periféricos
		010309 Catéteres biliares, ureterales, pleurales, vasculares, de extracción, canastillas
		010310 Catéteres ablación, monitorización, electrofisiología y contrapulsación
		010311 Introdutores
		010312 Catéteres venoso central, de diagnóstico, terapéuticos
		010313 Catéteres especiales
		010314 Guías, microguías y alambres
		010315 Dilatadores y otros accesorios
		010316 Catéteres especiales hemodiálisis y diálisis peritoneal
		010317 Catéteres, agujas y cánulas de radiofrecuencia
	0104	CÁNULAS, SONDAS Y COMPONENTES
		010401 Cánulas para traqueostomía y laringectomía
		010402 Cánulas aspiración e irrigación
		010403 Cánulas guedel mayo
		010404 Sondas aspiración e irrigación
		010405 Sondas urológicas
		010406 Sondas rectales
		010407 Sondas para diagnóstico y medición
		010408 Sondas endodigestivas
		010409 Conexiones, adaptadores y accesorios para sondas y cánulas
	0105	GASAS, VENDAS, APÓSITOS Y ESPARADRAPOS
		010501 Algodón, celulosa precortada
		010502 Gasas y compresas quirúrgicas
		010503 Torundas / taponamiento

	010504	Apósitos hemostáticos y absorbentes
	010505	Apósitos, geles o soluciones de tratamiento de heridas
	010506	Apósitos preventivos
	010507	Sistemas de cicatrización por vacío
	010508	Vendas elásticas, compresivas y cohesivas
	010509	Vendas almohadillado. Vendas inmovilización
	010510	Vendas tubulares. Vendas de gasa
	010511	Vendas especiales
	010512	Esparadrapos
0106	COBERTURA QUIRÚRGICA Y MATERIAL PROTECCIÓN	
	010601	Batas desechables
	010602	Guantes de exploración y quirúrgicos
	010603	Equipos cobertura. Paños desechables
	010604	Fundas, protectores estériles
	010605	Cepillos y otros para limpieza instrumental
	010606	Cepillos, torundas y otros para desinfección paciente
	010607	Productos de limpieza y desinfección hospitalaria
	010608	Material de incontinencia
	010609	Mascarillas y gafas
	010610	Gorros y calzas
	010611	Contenedores y bolsas desechables
	010612	Placas protección electrobisturí
	010614	Material de protección radiológica
	010615	Cobertores y mantas térmicas
	010616	Material alta protección
0107	MATERIAL DE ESTERILIZACIÓN	
	010701	Material para empaquetado
	010702	Filtros y precintos de seguridad
	010703	Controles para el proceso de esterilización
	010799	Otros accesorios de esterilización
0108	MATERIAL PARA RECOGIDA RESIDUOS BIOLÓGICOS	
	010801	Tubos drenaje y colectores de residuos con y sin sistema de aspiración
	010802	Material para ostomias
	010803	Bolsas y colectores de orina y otros dispositivos
	010804	Otros dispositivos de drenaje
	010805	Accesorios recogida de residuos
0109	MATERIAL DE INFUSIÓN E IRRIGACIÓN	
	010901	Jeringas
	010902	Equipos de infusión e irrigación
	010903	Equipos de infusión para bomba
	010904	Filtros para fluidos
	010905	Sistemas de nutrición
	010906	Bolsas y otros accesorios nutrición
	010907	Conexiones y accesorios para equipos de infusión
0110	PARAFARMACIA Y OTROS	
	011001	Geles conductores y geles lubricantes
	011002	Aceites hiperoxigenados, aceites masajes
	011003	Agua y soluciones de irrigación
	011004	Fungible para preparación medicamentos
	011099	Otros parafarmacia
0111	MATERIAL DE VENTILOTERAPIA	
	011101	Mascarillas oxígeno y otras

011102	Tubos, tubuladuras y alargaderas de oxígeno
011103	Nebulizadores y humidificadores
011104	Fijaciones, sujeciones
011105	Conectores, adaptadores y válvulas
011106	Tubos endotraqueales, laríngeos y accesorios
011107	Resucitadores manuales y accesorios
011108	Mascarillas y circuitos para anestesia
011109	Circuitos respiratorios y filtros
0112	MATERIAL FUNGIBLE DIAGNOSTICO Y MONITORIZACIÓN
011201	Electrodos monitorización
011202	Accesorios y fungibles de instrumental y aparatos desechable
011203	Papel y otro material para impresión de recogida de datos
011204	Sensores, cables y conexiones para monitorización
011205	Electrodos para radiofrecuencia
0113	MATERIAL DE DIÁLISIS
011301	Soluciones para hemodiálisis
011302	Filtros, líneas y hemodializadores
011304	Accesorios para diálisis
011305	Diálisis peritoneal. Soluciones, sistemas y accesorios
0114	MATERIAL E INSTRUMENTAL ESPECÍFICO DESECHABLE
011401	Material e instrumental odontología y maxilofacial
011402	Material e instrumental oftalmología desechables
011403	Material e instrumental otorrinolaringología
011404	Material e instrumental ginecología, obstetricia,
011405	Material e instrumental urología,
011406	Material e instrumental pediatría
011407	Material e instrumental cirugía cardiovascular
011408	Material e instrumental neurocirugía desechable
011409	Material específico trasplantes
011410	Laparoscopia y endoscopia, desechable
011411	Material e Instrumental traumatología/artroscopia
011412	Instrumental desechable general y accesorios.
011413	Terminales de electrobisturi desechables
011414	Electrodos endoscopia y otros
011415	Gases sanitarios no medicinales
0115	MATERIAL DE FISIOTERAPIA
011501	Electrodos para electroterapia
011502	Accesorios electroterapia
011503	Bolsas de termoterapia
011504	Material para ayudas técnicas y accesorios
011505	Productos para realización ejercicios y accesorios
0116	MATERIAL DE ORTOPEDIA
011601	Medias de compresión, fajas y bandas
011602	Suspensorios
011603	Ortesis, soportes ortopédicos, posicionamiento y accesorios
011604	Material inmovilización, sujeción y fijación y accesorios
011605	Productos deambulacion y recambios
011606	Accesorios
0117	MATERIAL RADIOLOGÍA Y RADIOTERAPIA
011701	Películas radiográficas
011702	Fijadores
011703	Reveladores



	011704	Accesorios radiología
	011705	Material Radioterapia
02	MATERIAL DE LABORATORIO	
0201	MATERIAL GENERAL	
	020101	Frascos y botellas
	020102	Tubos, microtubos, criotubos y tapones
	020103	Tubos de vacío (extracción de sangre y muestra de orina)
	020104	Contenedores para muestras
	020105	Material auxiliar laboratorio
	020106	Cubetas, Copas
	020107	Material para recogida de muestras (torundas)
	020108	Cubreobjetos y portaobjetos
	020109	Vasos y embudos
	020110	Gradillas
	020111	Matraces, probetas y buretas
	020112	Pipetas y pipetas automáticos
	020113	Puntas pipetas
	020114	Material de impresión para equipos de laboratorio
	020115	Accesorios para limpieza material general laboratorio
	020116	Filtros y papel de laboratorio
	020117	Asas y accesorios para siembra
	020118	Escobillones y cepillos
	020119	Moldes y accesorios histología
	020120	Accesorios para pipetas
	020121	Accesorios para cromatografía
	020122	Accesorios para electroforesis
	020123	Placas para cultivo
	020124	Soluciones orales
0202	MATERIAL PARA ANÁLISIS	
	020201	Productos químicos
	020203	Tiras reactivas e indicadores
	020206	Colorantes de tinción
	020207	Soluciones (no autoanalizadores)
0203	FUNGIBLE Y SOLUCIONES PARA AUTOANALIZADORES	
	020301	Soluciones
	020302	Calibradores
	020303	Controles
	020304	Material fungible autoanalizadores
0204	ALÉRGENOS	
	020401	Alérgenos
0205	REACTIVOS MICROBIOLOGÍA	
	020501	Medios de cultivo
	020502	Suplementos medios cultivo
	020503	Medio de cultivo celulares
	020504	Discos antibiograma
	020505	Paneles y placas estudio susceptibilidad e identificación
	020506	Tiras para estudio de susceptibilidad
	020507	Serología bacteriana
	020508	Serología parasitaria
	020509	Serología vírica
	020510	Serología fúngica
	020511	Identificación y aislamiento bacteriológico



0206	REACTIVOS INMUNOLOGÍA
	020601 Autoinmunidad
	020602 Pruebas inmunológicas
	020603 Anticuerpos monoclonales
	020604 Anticuerpos policlonales
	020605 Alérgenos IN-VITRO
	020606 Histocompatibilidad
	020607 Citosinas
0207	REACTIVOS DE BIOQUÍMICA
	020701 Bioquímica básica
	020702 Marcadores cardíacos
	020703 Fármacos y drogas de abuso
	020704 Gasometría y electrolitos
	020705 Proteínas específicas y proteinogramas
	020706 Hormonas
	020707 Marcadores tumorales
	020708 Bioquímica especial
	020709 Técnicas de RIA
0208	REACTIVOS HEMATOLOGÍA
	020801 Hemogramas
	020802 Hemoglobinas
	020803 Citometría de flujo
	020804 Coagulación
0209	REACTIVOS ANATOMÍA PATOLÓGICA
	020901 Histología
	020902 Dermatología
	020999 Otros productos de anatomía patológica
0210	BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA
	021001 Enzimas de restricción
	021002 Reactivos para técnicas diagnóstico molecular
	021003 Sondas hibridación
	021004 Fecundación in vitro
	021005 Cultivos celulares
	021099 Otro material de biología molecular
0211	REACTIVOS MEDICINA NUCLEAR
	021101 Radiotrazadores
	021102 Trazador-Kit frío
	021103 Radiotrazador monodosis
	021199 Otro material de medicina nuclear
0212	BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS
	021201 Bolsas sangre, extracción y transferencia
	021202 Equipos de recolección, trasvase y transfusión de sangre
	021203 Filtros
	021204 Etiquetas y accesorios para bolsas
	021205 Antiseros y antiglobulina
	021206 Productos sanguíneos
	021207 Soluciones y sueros
	021208 Traumatología
	021209 Oftalmología
	021210 Cardiovascular
	021211 Dermatología
0213	EXPERIMENTACIÓN ANIMAL



	021301	Animales
	021302	Viveres para animales
	021303	Utillaje
	021304	Material de higiene animal
03	PRÓTESIS E IMPLANTES	
	0301	OFTALMOLOGÍA
	030101	Anillos capsulares
	030102	Lentes oculares
	030103	Prótesis enucleación y evisceración
	030104	Prótesis palpebrales
	030105	Implantes esclerales
	030106	Esponjas esclerales
	030107	Varios oftalmología
	0302	CIRUGÍA CARDIACA
	030201	Prótesis valvulares
	030202	Implantes para cardiopatías congénitas
	030203	Marcapasos
	030204	Desfibriladores
	030205	Electrodos y cables
	030206	Estents coronarios
	030207	Varios cirugía cardiaca
	0303	TRAUMATOLOGÍA
	030301	Prótesis de cadera
	030302	Prótesis de rodilla
	030303	Implantes de columna
	030304	Prótesis de hombro
	030305	Prótesis de codo
	030306	Prótesis de mano
	030307	Prótesis de pie
	030308	Sustitutos óseos
	030309	Fijadores externos
	030310	Cementos y aplicadores
	030311	Varios (ácidos hialurónicos)
	0304	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	030401	Implantes o prótesis de oído
	030402	Implantes o prótesis fonatorias
	030403	Implantes cocleares
	030404	Implantes nasales
	0305	CIRUGÍA VASCULAR
	030501	Implantes de embolización y filtros
	030502	Parches vasculares periféricos
	030503	Prótesis vasculares
	030504	Estents vasculares
	030505	Reservorios subcutáneos
	0306	CIRUGÍA TORÁCICA
	030601	Implante pectus
	030602	Estent traqueal/bronquial
	0307	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
	030701	Expansores de tejido
	030702	Implantes cirugía maxilofacial
	030703	Prótesis mamarias
	0308	NEUROCIRUGÍA Y UNIDAD DEL DOLOR



	030801	Implantes neurocirugía
	030802	Bombas
	030803	Estent neuro-radiología
0309	UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA	
	030901	Prótesis penianas
	030902	Prótesis testiculares
	030903	Implantes incontinencia urinaria
	030904	Prótesis uretrales y ureterales
	030905	Implantes contraceptivos
	030906	Estent prostáticos y urológicos
	030907	Prótesis vaginales
0310	DIGESTIVO	
	031001	Mallas y refuerzos
	031002	Estents esofágicos
	031003	Estents biliares
	031004	Estents enterales
0311	OSTEOSÍNTESIS	
	031101	Agujas (kirschner) y cerclajes, arandelas
	031103	Clavos
	031104	Grapas
	031105	Placas
	031106	Tornillos
0399	PRÓTESIS COMPLETAS	
07	UTILLAJE NO SANITARIO	
0701	PEQUEÑO UTILLAJE NO SANITARIO	
0702	MATERIAL DE HOSTELERÍA	
	070201	Útiles de cocina
	070202	Menaje de comedor
	070203	Menaje comedor no metálico
	070204	Útiles cocina desechables
0703	DISPENSADORES Y DOSIFICADORES	
	070301	Dispensadores y dosificadores
08	LENCERÍA, VESTUARIO Y CALZADO	
0801	LENCERÍA	
	080101	Ropa de habitaciones
	080102	Colchonería
	080103	Ropa quirófano (línea)
	080104	Telas y útiles de costura
	080199	Otra lencería
0802	VESTUARIO Y CALZADO	
	080201	Uniformidad para personal sanitario
	080202	Uniformidad para personal hostelería
	080203	Uniformidad para personal NO sanitario (Excepto Hostelería)
	080204	Calzado
	080205	Complementos y accesorios del vestuario
	080206	Ropa para pacientes
09	LIMPIEZA Y ASEO	
0901	JABONES Y DETERGENTES USO DOMÉSTICO	
0902	PAPEL CELULOSA (TOALLAS,HIGIÉNICO,SECAMANOS)	
0903	MATERIAL DE ASEO Y COMPLEMENTOS (PELUQUERÍA)	
0904	BOLSAS DE PLÁSTICO	
0905	ÚTILES DE LIMPIEZA	

10	MATERIAL DE OFICINA	
1001	MATERIAL DE OFICINA	
	100101	Elementos generales de oficina
	100102	Carpetería, archivo, clasificación
	100103	Elementos de escritura y corrección
	100104	Papel y derivados
11	MATERIAL INFORMÁTICO	
1101	SOPORTES MAGNÉTICOS	
1102	CONSUMIBLES IMPRESORAS, FAX, FOTOCOPIADORAS	
1103	IMAGEN Y SONIDO	
1104	ACCESORIOS INFORMÁTICA	
12	VÍVERES	
1201	VÍVERES PERECEDEROS	
	120101	Carnes
	120102	Pescados
	120103	Verduras y hortalizas
	120104	Fiambres y embutidos
	120105	Aves y huevos
	120106	Frutas
	120107	Lácteos y derivados
	120108	Harinas y derivados
	120109	Papillas y biberones
	120110	Alimentos preparados y otros
	120111	Frutos secos
1202	VÍVERES NO PERECEDEROS	
	120201	Carnes congeladas
	120202	Pescados congelados
	120203	Verduras congeladas
	120204	Precocinados
	120205	Legumbres
	120206	Productos deshidratados
	120207	Espicias y condimentos
	120208	Aceites y grasas
	120209	Bebidas
	120210	Cafés, infusiones y otros
	120211	Conservas
	120212	Arroz y pasta

